



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D3M0107
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-50-GYR-050GYR006-N-50-2023
SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE
GARRAFÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO No. D3M0107

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2023. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA AGUA PURIFICADA LOS VOLCANES, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR C. FEDERICO VARGAS DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:


I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PÉREZ FONTICOPA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-50-2023, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5.- EL MTR. JUAN ANTONIO ARELLANO MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA REQUIRENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-50-2023 DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO"; ASÍ MISMO INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p>CONTRATO No. D3M0107 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-50-GYR-050GYR006-N-50-2023 SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	---	--

MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO", ANEXO 2 (DOS).

1.6.- EL ING. ERICK SALVADOR PONCE CORDERO, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-50-2023, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

1.7.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2023

1.8.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA CONTABLE 42060804 (PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SERVIDORES PUBLICOS), DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000222074-2023 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023.

1.9.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-50-2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 42, 43 45, 47, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 35, 39, 42, 45, 46 FRACCIÓN II, 48, 49, 52 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2023.

1.10. CON FECHA 08 DE MARZO DE 2023, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

1.11.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

1.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4652, DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 1994, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJOTZINGO PUEBLA, LIC JORGE ROMERO VARGAS PRIETO.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LA C. FEDERICO VARGAS DOMÍNGUEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA 40162 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2005, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE ROMERO VARGAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 04, DE PUEBLA, PUEBLA, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: 1) ELABORACIÓN Y VENTA DE AGUA PURIFICADA EN DIFERENTES PRESENTACIONES (GARRAFON DE 20L, AGUA EMBOTELLADA DE 1.0L, 1.5L Y 300 ML.) 2) ELABORACIÓN Y VENTA DE AGUA DESMINERALIZADA EN DIFERENTES PRESENTACIONES, (GARRAFON DE 20L Y GALON) 3) ELABORACION Y VENTA DE REFRESCO SIN GAS EN DIFERENTES PRESENTACIONES 4) ELABORACION Y VENTA DE BARRAS DE HIELO USO INDUSTRIAL,ROLITOS DE HIELO PARA CONSUMO HUMANO

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D3M0107
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-50-CYR-050GYR006-N-50-2023
SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE
GARRAFÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO 2023

II.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO APV940803PI2; ASIMISMO, CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR 0000031764, ASÍ COMO SU REGISTRO PATRONAL No.

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.29, 2.1.37 Y 2.1.38 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

II.8. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022, QUE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, Y, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.


II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: KM. 91.5 CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA S. N., COLONIA LOS ÁNGELES, SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA, C.P. 74080, TEL: 248 48 4 44 44, CORREO ELECTRÓNICO: ventas@aguasnamartin.com.mx

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p align="center">CONTRATO No. D3M0107 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL</p> <p align="center">No. IA-50-GYR-050GYR006-N-50-2023</p> <p align="center">SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	--	---

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2023 CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD COMO COMPROMISO DEL SERVICIO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$356,510.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ 00/100 M.N.) Y UN IMPORTE MÁXIMO DE \$893,200.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5, 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR EN LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES ANTE LA CUÁL ADJUNTO A CADA FACTURA, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
2. ENLACE AL PORTAL DE TRÁMITE DE PAGO DE ESTE INSTITUTO
3. NÚMERO DE PROVEEDOR
4. EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO CON REQUISITOS FISCALES.
5. NÚMERO DE CONTRATO
6. NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA
7. INDICARÁ EL BIEN ADQUIRIDO
8. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
9. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL INFONAVIT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
10. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
11. FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
12. LOS PEDIDOS Y RECEPCIONES DEL CONTRATO DEBEN ESTAR ENLAZADOS AL SISTEMA PREI MILENIUM, INDICANDO EL ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN.
13. CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS
14. FACTURA, NOTA REMISIÓN Y/O DOCUMENTO APLICABLE.

EL INSTITUTO REALIZARÁ LOS PAGOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL I.M.S.S., MEDIANTE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS UNA VEZ ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES O SERVICIOS, QUE CONTENGA FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D3M0107
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-50-GYR-050GYR006-N-50-2023
SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE
GARRAFÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO 2023

MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL PAGO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO SA", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PRESTADOR DE SERVICIOS ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ACEPTA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE OPORTUNAMENTE POR EL PRESTADOR DE SERVICIO, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) Y ANEXO NÚMERO 3 (TRES) DEL PRESENTE CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CUATRO) Y DE ACUERDO A RÉGIMEN ORDINARIO.

14.1. CONDICIONES DE ENTREGA

LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS, DEBIENDO APEGARSE JUSTA EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN QUE SE CONTEMPLA EN EL ANEXO 1 (UNO) DE CADA RÉGIMEN ORDINARIO EL CUAL FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D3M0107
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-50-GYR-050GYR006-N-50-2023
SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE
GARRAFÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO 2023

1. EL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD SERÁ EL RESPONSABLE DE DETERMINAR LOS CONSUMOS DE AGUA PURIFICADA EN LA UNIDAD, CON BASE EN SU PRESUPUESTO Y DE REQUERIR AL LICITANTE LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA LA UNIDAD, CONFORME AL ANEXO 1 (UNO).
2. EL PRESTADOR DE SERVICIOS ACUDIRÁ A ABASTECER A LA(S) UNIDAD(ES) QUE SOLICITARON ABASTO DE AGUA EN UN LAPSO NO MAYOR A 24 HORAS, A PARTIR DE LA HORA EN QUE RECIBIÓ EL REPORTE.
3. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ: PRESENTAR MENSUALMENTE LAS FACTURAS ADJUNTANDO NOTAS DE REMISIÓN QUE VALIDEN (SELLO FECHADOR DE RECIBIDO, NOMBRE, MATRICULA, CARGO Y FIRMA) DE LOS INSUMOS PROPORCIONADOS PARA SU REVISIÓN, VALIDACIÓN Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD QUE CORRESPONDA, PARA TRAMITAR EL PAGO DE LAS MISMAS ANTE LAS ÁREAS DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, EMITIENDO CONTRA RECIBO CON FECHA COMPROMISO DE PAGO A 20 DÍAS.
4. EL HORARIO DE RECEPCIÓN POR ABASTO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFONES DE 20 LITROS, SERÁ DE 8:00 A 15:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES.
5. EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD, DEBERÁ INFORMAR MENSUALMENTE AL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EL NÚMERO DE GARRAFONES ABASTECIDO, COSTO UNITARIO; ASÍ COMO EL GASTO POR EL MISMO CONCEPTO.
6. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR EN LOS MESES DE MARZO Y SEPTIEMBRE COPIA DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA PURIFICADA EN LOS TÉRMINOS Y PARÁMETROS QUE DETERMINA LA NOM-201-SSA1-2002.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 09 DE MARZO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D3M0107
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-50-GYR-050GYR006-N-50-2023
SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE
GARRAFÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO 2023

DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

"DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES."

CON FUNDAMENTO EN LA **FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 103** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES Y ELABORARSE DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO (**ANEXO 5**)

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;


DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D3M0107 <small>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL</small> <small>No. IA-50-GYR-050GYR006-N-50-2023</small> SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2023
---	--	--

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

SE EXCEPTUARÁ DE DICHA GARANTÍA, CON BASE EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y, LA CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAREN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:


- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

CON FUNADAMENTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS (SIC), PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL (SIC), DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS DÍAS DE SERVICIO Y DE MANERA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D3M0107 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-50-GYR-050GYR006-N-50-2023 SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2023
---	--	---

PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIO" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PRESTADOR DE SERVICIO". POR LO TANTO "EL PRESTADOR DE SERVICIO" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" INCURRA EN ATRASO INJUSTIFICADO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, EL IMPORTE QUE SE APLIQUE POR CONCEPTO DE LA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" POR ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL VALOR DE LO INCUMPLIDO, POR CADA DÍA DE ATRASO SIN CONSIDERAR EL IVA; DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL IMPORTE EQUIVALENTE AL 10%, DEL IMPORTE MÁXIMO EL CONTRATO.

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "EL PRESTADOR DE SERVICIO O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:

FÓRMULA:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DONDE:

PCA=PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DIA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.


NDA =NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VSPA=VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D3M0107 <small>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL</small> <small>No. IA-50-GYR-050GYR006-N-50-2023</small> SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2023
---	--	--

ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIO" INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" HAYA REALIZADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA ADJUDICACIÓN.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D3M0107
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-50-GYR-050GYR006-N-50-2023
SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE
GARRAFÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO 2023

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL "EL INSTITUTO" SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, "EL INSTITUTO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERAS PATRONALES ENTRE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO)	DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES
ANEXO 2 (DOS)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 3 (TRES)	PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO
ANEXO 4 (CUATRO)	LUGAR DE ENTREGA
ANEXO 5 (CINCO)	FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
 del IMSS en Puebla
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D3M0107
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-50-GYR-050GYR006-N-50-2023
**SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE
 GARRAFÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO**
PARA EL EJERCICIO 2023


VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD, PUEBLA, PUE., EL DÍA 17 DE MARZO DE 2023.


"EL INSTITUTO"


 DRA. MARÍA AURORA TRIVIÑO GARCÍA
 TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA EN EL IMSS EN PUEBLA
 Y REPRESENTANTE LEGAL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"


 C. FEDERICO VARGAS DOMÍNGUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 AGUA PURIFICADA LOS VOLCANES, S.A. DE C.V.

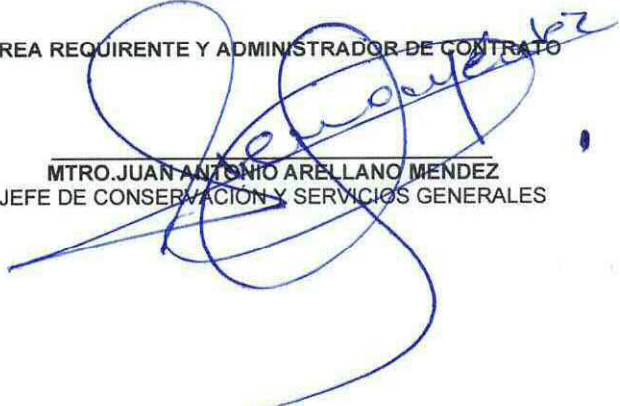
ÁREA CONTRATANTE


 C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ÁREA TÉCNICA


 ING. ERICK SALVADOR PONCE CORDERO
 JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

AREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO


 MTR. JUAN ANTONIO ARELLANO MENDEZ
 JEFE DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D3M0107
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-50-GYR-050GYR006-N-50-2023
SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE
GARRAFÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO 2023

ANEXO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFÓN, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, ATLIXCO, METEPEC. EN DICHA ADJUDICACIÓN EL PRESTADOR DE SERVICIO SERÁ RESPONSABLE DEL SURTIMIENTO Y ENTREGA A LAS UNIDADES, APEGÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE RIGEN LA MATERIA.	GARRAFÓN 20 LTS.	10,186	25,520	\$35.00	\$356,510.00	\$893,200.00
						SUBTOTAL	\$893,200.00
						IVA	\$0.00
						TOTAL	\$893,200.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D3M0107
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-50-GYR-050GYR006-N-50-2023
SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE
GARRAFÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO 2023

COBERTURA

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
HGZ. 20 LA MARGARITA	220101	200200	\$92,400.00	\$ 231,000.00
HGZ. 05 METEPEC	220104	200200	\$ 18,480.00	\$ 46,200.00
U.M.A.A. SAN ALEJANDRO	220501	200200	\$ 6,160.00	\$ 15,400.00
HGZ. 35 CUAUTLANCINGO	220105	200200	\$ 15,015.00	\$ 37,730.00
U.M.F. 11 SAN MARTIN TEXMELUCAN	222204	200200	\$ 3,850.00	\$ 9,625.00
U.M.F. 08 MAYORAZGO	222401	200200	\$ 2,310.00	\$ 6,160.00
U.M.F. 01 PASEO BRAVO	222402	200200	\$ 6,930.00	\$ 17,325.00
U.M.F. 13 AGUA AZUL	222403	200200	\$ 1,925.00	\$ 4,620.00
U.M.F. 02 BLVD. 5 DE MAYO	222404	200200	\$ 6,930.00	\$ 17,325.00
U.M.F. 21 C.F.E.	222405	200200	\$ 1,540.00	\$ 3,850.00
U.M.F. 55 AMALUCAN	222406	200200	\$ 9,240.00	\$ 23,100.00
U.M.F. 57 LA MARGARITA	222407	200200	\$ 10,780.00	\$ 26,950.00
U.M.F. 06 SAN PEDRO	222408	200200	\$ 7,700.00	\$ 19,250.00
U.M.F. 07 SAN BARTOLO	222409	200200	\$ 2,310.00	\$ 6,160.00
U.M.F. 03 SAN FELIPE	222410	200200	\$ 1,925.00	\$ 4,620.00
U.M.F. 12 CHOLULA	222411	200200	\$ 3,080.00	\$ 7,700.00
U.M.F. 14 PUEBLO NUEVO	222417	200200	\$ 1,540.00	\$ 3,850.00
U.M.F. 04 LA CONSTANCIA	222419	200200	\$ 1,540.00	\$ 3,850.00
U.M.F. 34 ATlixco	222428	200200	\$ 2,310.00	\$ 5,775.00
U.M.F. 41 HUEJOTZINGO	222431	200200	\$ 1,540.00	\$ 3,850.00
U.M.F. 47 XOXTLA	222433	200200	\$ 1,925.00	\$ 4,620.00
CIBIOR	223301	280903	\$ 1,540.00	\$ 3,850.00
CIEFD	225101	250909	\$ 1,540.00	\$ 3,850.00
PLANTA DE LAVADO METEPEC	225201	141914	\$ 5,005.00	\$ 12,320.00
C.S.S.B.F. CHOLULA	225301	310203	\$ 770.00	\$ 2,310.00
CASA DEL JUBILADO	225307	310203	\$ 770.00	\$ 2,310.00
C.S.S. PUEBLA	225309	310203	\$ 1,540.00	\$ 3,850.00
CECEM BOSQUES DE MANZANILLA	225601	310203	\$ 1,155.00	\$ 3,080.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D3M0107
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-50-GYR-050GYR006-N-50-2023
SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE
GARRAFÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO 2023

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
CECEM LOMAS DE SAN MIGUEL	225602	310203	\$ 1,155.00	\$ 3,080.00
CECEM SAN MARTÍN TEXMELUCAN	225603	310203	\$ 1,155.00	\$ 3,080.00
CECEM ATLIXCO	225606	310203	\$ 1,155.00	\$ 3,080.00
VELATORIO	225701	380204	\$ 1,155.00	\$ 3,080.00
CENTRO DE CAPACITACIÓN	225801	800201	\$ 2,310.00	\$ 5,775.00
TIENDA IMSS	225901	380200	\$ 2,310.00	\$ 5,775.00
ALMACÉN DELEGACIONAL	228001	150900	\$ 6,930.00	\$ 17,325.00
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	229001	140100	\$ 46,200.00	\$ 115,500.00
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	229001	2H0100	\$ 4,620.00	\$ 11,550.00
SUBDELEGACIÓN NORTE	229105	900110	\$ 5,390.00	\$ 13,475.00
SUBDELEGACIÓN SUR	229105	900110	\$ 5,390.00	\$ 13,475.00
GUARDERÍA 03	226301	320200	\$ 22,330.00	\$ 55,825.00
GUARDERÍA 02	226302	320200	\$ 22,330.00	\$ 55,825.00
GUARDERÍA 01	226303	320200	\$ 22,330.00	\$ 55,825.00
TOTAL			\$356,510.00	\$ 893,200.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D3M0107
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-50-GYR-050GYR006-N-50-2023
SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE
GARRAFÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO 2023

VALORIZACIÓN DEL REQUERIMIENTO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	H.G.Z. 20				HGZ 05 METEPEC				UMAA SAN ALEJANDRO			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	220101				220104				220501			
				CENTRO DE COSTOS	200200				200200				200200			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	El servicio de suministro de Agua de Garrarón, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para las Unidades Médico Administrativas de la Zona Urbana de la Ciudad de Puebla, Atlixco, Metepec. En dicha adjudicación el prestador de servicio será responsable del surtimiento y entrega a las unidades, apejándose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia.	09 DE MARZO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023	GARRAFÓN 20 LITROS	\$35.00	2640	6600	\$92,400.00	\$231,000.00	528	1320	\$18,480.00	\$46,200.00	176	440	\$6,160.00	\$15,400.00
TOTAL				2,640.00	6,600.00	\$92,400.00	\$231,000.00	528.00	1,320.00	\$18,480.00	\$46,200.00	176.00	440.00	\$6,160.00	\$15,400.00	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D3M0107
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-50-GYR-050GYR006-N-50-2023
SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE
GARRAFÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO 2023

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	HGZ. 35 CUAUTLANCINGO					U.M.F. 11 SAN MARTIN TEXMELUCAN				U.M.F. 08 MAYORAZGO			
				LUGAR DE ENTREGA					UNIDAD DE INFORMACION				CENTRO DE COSTOS			
				220105					222204				222401			
				200200					200200				200200			
PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO				
1	El servicio de suministro de Agua de Garrarón, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para las Unidades Médico Administrativas de la Zona Urbana de la Ciudad de Puebla, Atlixco, Metepac. En dicha adjudicación el prestador de servicio será responsable del surtimiento y entrega a las unidades, apegándose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia.	09 DE MARZO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023	GARRAFÓN: 20 LITROS	\$35.00	429	1078	\$15,015.00	\$37,730.00	110	275	\$3,850.00	\$9,625.00	66	176	\$2,310.00	\$6,160.00
TOTAL				429.00	1,078.00	\$15,015.00	\$37,730.00	110.00	275.00	\$3,850.00	\$9,625.00	66.00	176.00	\$2,310.00	\$6,160.00	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D3M0107
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-50-GYR-050GYR006-N-50-2023
SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE
GARRAFÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO 2023

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	U.M.F. 01 PASEO BRAVO					U.M.F. 13 AGUA AZUL				U.M.F. 02 BOULEVARD 5 DE MAYO			
				UNIDAD DE INFORMACION	222402					222403				222404			
				CENTRO DE COSTOS	200200					200200				200200			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	
1	El servicio de suministro de Agua de Garrarón, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para las Unidades Médico-Administrativas de la Zona Urbana de la Ciudad de Puebla, Atlixco, Melepec. En dicha adjudicación el prestador de servicio será responsable del surtimiento y entrega a las unidades, apegándose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia.	09 DE MARZO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023	GARRAFÓN: 20 LITROS	\$35.00	198	495	\$6,930.00	\$17,325.00	55	132	\$1,925.00	\$4,620.00	198	495	\$6,930.00	\$17,325.00	
TOTAL				198.00	495.00	\$ 6,930.00	\$ 17,325.00	55.00	132.00	\$ 1,925.00	\$ 4,620.00	198.00	495.00	\$ 6,930.00	\$ 17,325.00		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D3M0107
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-50-GYR-050GYR006-N-50-2023
SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE
GARRAFÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO 2023

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	U.M.F. 21 C.F.E.				U.M.F. 55 AMALUCAN				U.M.F. 57 LA MARGARITA			
				UNIDAD DE INFORMACION	222405				222406				222407			
				CENTRO DE COSTOS	200200				200200				200200			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	El servicio de suministro de Agua de Garrarón, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para las Unidades Médico Administrativas de la Zona Urbana de la Ciudad de Puebla, Atlixco, Metepec. En dicha adjudicación el prestador de servicio será responsable del surtimiento y entrega a las unidades, apeguándose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia.	09 DE MARZO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023	GARRAFÓN: 20 LITROS	\$35.00	44	110	\$1,540.00	\$3,850.00	264	660	\$9,240.00	\$23,100.00	308	770	\$10,780.00	\$26,950.00
TOTAL				44.00	110.00		\$ 1,540.00	\$ 3,850.00	264.00	660.00	\$ 9,240.00	\$ 23,100.00	308.00	770.00	\$ 10,780.00	\$ 26,950.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D3M0107
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-50-GYR-050GYR006-N-50-2023
SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE
GARRAFÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO 2023

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	U.M.F. 06 SAN PEDRO				U.M.F. 07 SAN BARTOLO				U.M.F. 03 SAN FELIPE			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	222408				222409				222410			
				CENTRO DE COSTOS	200200				200200				200200			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	El servicio de suministro de Agua de Garrarón, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para las Unidades Médicas Administrativas de la Zona Urbana de la Ciudad de Puebla, Atlixco, Metepac. En dicha adjudicación el prestador de servicio será responsable del surtimiento y entrega a las unidades, apeándose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia.	09 DE MARZO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023	GARRAFÓN: 20 LITROS	\$35.00	220	550	\$7,700.00	\$19,250.00	66	176	\$2,310.00	\$6,160.00	55	132	\$1,925.00	\$4,620.00
TOTAL				220.00	550.00	\$7,700.00	\$19,250.00	66.00	176.00	\$2,310.00	\$6,160.00	55.00	132.00	\$1,925.00	\$4,620.00	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D3M0107
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-50-GYR-050GYR006-N-50-2023
SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE
GARRAFÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO 2023

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	U.M.F. 12 CHOLULA				U.M.F. 14 PUEBLO NUEVO				U.M.F. 04 LA CONSTANCIA			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	222411				222417				222419			
				CENTRO DE COSTOS	200200				200200				200200			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	El servicio de suministro de Agua de Garrarón, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para las Unidades Médico Administrativas de la Zona Urbana de la Ciudad de Puebla, Atlixco, Metepec. En dicha adjudicación el prestador de servicio será responsable del surtimiento y entrega a las unidades, apejándose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia.	09 DE MARZO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023	GARRAFÓN: 20 LITROS	\$35.00	88	220	\$3,080.00	\$7,700.00	44	110	\$1,540.00	\$3,850.00	44	110	\$1,540.00	\$3,850.00
TOTAL					88.00	220.00	\$3,080.00	\$7,700.00	44.00	110.00	\$1,540.00	\$3,850.00	44.00	110.00	\$1,540.00	\$3,850.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D3M0107
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-50-GYR-050GYR006-N-50-2023
SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE
GARRAFÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO 2023

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	U.M.F. 34 ATLIXCO				U.M.F. 41 HUEJOTZINGO				U.M.F. 47 XOXTLA			
				UNIDAD DE INFORMACION	222428				222431				222433			
				CENTRO DE COSTOS	200200				200200				200200			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	El servicio de suministro de Agua de Garrarón, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para las Unidades Médico Administrativas de la Zona Urbana de la Ciudad de Puebla, Atlixco, Metepec. En dicha adjudicación el prestador de servicio será responsable del surtimiento y entrega a las unidades, apeandose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia.	09 DE MARZO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023	GARRAFÓN: 20 LITROS	\$35.00	66	165	\$2,310.00	\$5,775.00	44	110	\$1,540.00	\$3,850.00	55	132	\$1,925.00	\$4,620.00
TOTAL				66.00	165.00	\$ 2,310.00	\$ 5,775.00	44.00	110.00	\$ 1,540.00	\$ 3,850.00	55.00	132.00	\$ 1,925.00	\$ 4,620.00	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D3M0107
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-50-GYR-050GYR006-N-50-2023
SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE
GARRAFÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO 2023

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	CIBIOR				CIEFD				PLANTA DE LAVADO METEPEC			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	223301				225101				225201			
				CENTRO DE COSTOS	280903				250909				141914			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	El servicio de suministro de Agua de Garrarón, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para las Unidades Médico Administrativas de la Zona Urbana de la Ciudad de Puebla, Atlixco, Metepec. En dicha adjudicación el prestador de servicio será responsable del surtimiento y entrega a las unidades, apeandose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia.	09 DE MARZO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023	GARRAFÓN: 20 LITROS	\$35.00	44	110	\$1,540.00	\$3,850.00	44	110	\$1,540.00	\$3,850.00	143	352	\$5,005.00	\$12,320.00
TOTAL				44.00	110.00		\$ 1,540.00	\$ 3,850.00	44.00	110.00	\$ 1,540.00	\$ 3,850.00	143.00	352.00	\$ 5,005.00	\$ 12,320.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D3M0107
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-50-GYR-050GYR006-N-50-2023
SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE
GARRAFÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO 2023

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	C.S.S.B.F. CHOLULA				CASA DEL JUBILADO				C.S.S. PUEBLA			
				UNIDAD DE INFORMACION	225301				225307				225309			
				CENTRO DE COSTOS	310203				310203				310203			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	El servicio de suministro de Agua de Garrarón, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para las Unidades Médico Administrativas de la Zona Urbana de la Ciudad de Puebla, Atlixco, Metepec. En dicha adjudicación el prestador de servicio será responsable del surtimiento y entrega a las unidades, apegándose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia.	09 DE MARZO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023	GARRAFÓN: 20 LITROS	\$35.00	22	66	\$770.00	\$2,310.00	22	66	\$770.00	\$2,310.00	44	110	\$1,540.00	\$3,850.00
TOTAL				22.00	66.00		\$ 770.00	\$ 2,310.00	22.00	66.00	\$ 770.00	\$ 2,310.00	44.00	110.00	\$ 1,540.00	\$ 3,850.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D3M0107
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-50-GYR-050GYR006-N-50-2023
SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE
GARRAFÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO 2023

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	CECEM BOSQUES DE MANZANILLA				CECEM LOMAS DE SAN MIGUEL				CECEM SAN MARTIN TEXMELUCAN				
				UNIDAD DE INFORMACION	225601				225602				225603				
				CENTRO DE COSTOS	310203				310203				310203				
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	
1	El servicio de suministro de Agua de Garrarón, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para las Unidades Médico Administrativas de la Zona Urbana de la Ciudad de Puebla, Atlixco, Metepec. En dicha adjudicación el prestador de servicio será responsable del surtimiento y entrega a las unidades, apegándose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia.	09 DE MARZO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023	GARRAFÓN: 20 LITROS	\$35.00	33	88	\$1,155.00	\$3,080.00	33	88	\$1,155.00	\$3,080.00	33	88	\$1,155.00	\$3,080.00	
TOTAL				33.00	88.00		\$ 1,155.00	\$ 3,080.00	33.00	88.00		\$ 1,155.00	\$ 3,080.00	33.00	88.00	\$ 1,155.00	\$ 3,080.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D3M0107
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-50-GYR-050GYR006-N-50-2023
SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE
GARRAFÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO 2023

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	CECEM ATLIXCO				VELATORIO				CENTRO DE CAPACITACIÓN			
				UNIDAD DE INFORMACION	225606				225701				225801			
				CENTRO DE COSTOS	310203				360204				800201			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	El servicio de suministro de Agua de Garrarón, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para las Unidades Médico Administrativas de la Zona Urbana de la Ciudad de Puebla, Atlixco, Metepec. En dicha adjudicación el prestador de servicio será responsable del surtimiento y entrega a las unidades, apegándose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia.	09 DE MARZO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023	GARRAFÓN: 20 LITROS	\$35.00	33	88	\$1,155.00	\$3,080.00	33	88	\$1,155.00	\$3,080.00	66	165	\$2,310.00	\$5,775.00
TOTAL					33.00	88.00	\$ 1,155.00	\$ 3,080.00	33.00	88.00	\$ 1,155.00	\$ 3,080.00	66.00	165.00	\$ 2,310.00	\$ 5,775.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D3M0107
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-50-GYR-050GYR006-N-50-2023
SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE
GARRAFÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO 2023

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	TIENDA IMSS				ALMACÉN DELEGACIONAL				DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	225801				228001				229001			
				CENTRO DE COSTOS	380200				150900				140100			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	El servicio de suministro de Agua de Garrarón, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para las Unidades Médico Administrativas de la Zona Urbana de la Ciudad de Puebla, Atlixco, Metepec. En dicha adjudicación el prestador de servicio será responsable del surtimiento y entrega a las unidades, apegándose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia.	09 DE MARZO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023	GARRAFON 20 LITROS	\$35.00	66	165	\$2,310.00	\$5,775.00	198	495	\$6,930.00	\$17,325.00	1320	3300	\$46,200.00	\$115,500.00
TOTAL				66.00	165.00		\$ 2,310.00	\$ 5,775.00	198.00	495.00	\$ 6,930.00	\$ 17,325.00	1,320.00	3,300.00	\$ 46,200.00	\$ 115,500.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D3M0107
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-50-GYR-050GYR006-N-50-2023
SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE
GARRAFÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO 2023

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS					SUBDELEGACIÓN NORTE				SUBDELEGACIÓN SUR			
				UNIDAD DE INFORMACION	229001					229101				229105			
				CENTRO DE COSTOS	2H0100					900110				900110			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	
1	El servicio de suministro de Agua de Garrarón, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para las Unidades Médico Administrativas de la Zona Urbana de la Ciudad de Puebla, Atlixco, Metepac. En dicha adjudicación el prestador de servicio será responsable del surtimiento y entrega a las unidades, apegándose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia.	09 DE MARZO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023	GARRAFÓN: 20 LITROS	\$35.00	132	330	\$4,620.00	\$11,550.00	154	385	\$5,390.00	\$13,475.00	154	385	\$5,390.00	\$13,475.00	
TOTAL				132.00	330.00	\$ 4,620.00	\$ 11,550.00	154.00	385.00	\$ 5,390.00	\$ 13,475.00	154.00	385.00	\$ 5,390.00	\$ 13,475.00		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D3M0107
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-50-CYR-050GYR006-N-50-2023
SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE
GARRAFÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO 2023

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	GUARDERÍA 03				GUARDERÍA 02				GUARDERÍA 01				TOTALES:			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	226301				226302				226303							
				CENTRO DE COSTOS	320200				320200				320200							
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	El servicio de suministro de Agua de Garrafón, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para las Unidades Médico Administrativas de la Zona Urbana de la Ciudad de Puebla, Atlixco, Metepac. En dicha adjudicación el prestador de servicio será responsable del surtimiento y entrega a las unidades, apeguándose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia.	09 DE MARZO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023	GARRAFÓN 20 LITROS	\$35.00	638	1595	\$22,330.00	\$55,825.00	638	1595	\$22,330.00	\$55,825.00	638	1595	\$22,330.00	\$55,825.00	10,186	25,520	\$356,510.00	\$893,200.00
TOTAL				638.00	1,595.00	\$22,330.00	\$55,825.00	638.00	1,595.00	\$22,330.00	\$55,825.00	638.00	1,595.00	\$22,330.00	\$55,825.00	TOTAL:	\$356,510.00	\$893,200.00		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
 del IMSS en Puebla
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D3M0107
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-50-GYR-050GYR006-N-50-2023
**SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE
 GARRAFÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO**
 PARA EL EJERCICIO 2023

ANEXO 2 (DOS)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



**GOBIERNO DE
 MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO OCHO

Fecha: 15 de NOVIEMBRE de 2022

C.P. Diliam Montaña Hernandez
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento
 y Equipamiento.

En relación al requerimiento relativo a la compra de "SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN " y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	Mtro. Juan Antonio Arellano Méndez.
Cargo:	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
Matrícula:	98220629
Unidad de Adscripción:	Departamento de Conservación y Servicios Generales

Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	Ing. Erick Salvador Ponce Cordero
Cargo:	Encargado de la Oficina de Servicios Complementarios
Matrícula:	98222822
Unidad de Adscripción:	Departamento de Conservación y Servicios Generales

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	Ing. Erick Salvador Ponce Cordero
Cargo:	Encargado de la Oficina de Servicios Complementarios
Matrícula:	98222822
Unidad de Adscripción:	Departamento de Conservación y Servicios Generales

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Juan Antonio Arellano Méndez,
 Jefe del Departamento de Conservación
 y Servicios Generales.

Lic. Oscar Manuel Montiel Rojas.
 Enc. De la Jefatura de Servicios
 Administrativos

c.c.p.:

- ✓ Minutario
- ✓ Expediente.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D3M0107
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-50-GYR-050GYR006-N-50-2023
SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE
GARRAFÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO 2023

ANEXO 3 (TRES)
PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO

Lugar de entrega bien o servicio		H.G.Z. No. 20 LA MARGARITA				H.G.Z. No. 05 METEPEC				UMAA SAN ALEJANDRO				HGZ. 35 CUAUTLANCINGO				U.M.F. No. 11 SAN MARTÍN TEXMELUCAN				U.M.F. No. 08 MAYORAZGO				U.M.F. No. 01 PASEO BRAVO				
Unidad de Información		220101				220104				220501				220105				222204				222401				222402				
Centro de Costos		200200		PERIODO DEL SERVICIO		200200		PERIODO DEL SERVICIO		200200		PERIODO DEL SERVICIO		200200		PERIODO DEL SERVICIO		200200		PERIODO DEL SERVICIO		200200		PERIODO DEL SERVICIO		200200		PERIODO DEL SERVICIO		
Descripción Servicio		Mes		Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	
El Servicio de Suministro de Agua de Garrafón, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para las Unidades Médico Administrativas de la Zona Urbana de la Ciudad de Puebla, Atlixco, Metepec. En dicha adjudicación el prestador de servicio será responsable del surtimiento y entrega a las unidades, apegándose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia.		MARZO		240	600	09-31	48	120	01-31	16	40	01-31	39	98	01-31	10	25	01-31	6	16	01-31	18	45	01-31	18	45	01-31	18	45	01-31
		ABRIL		240	600	09-31	48	120	01-31	16	40	01-31	39	98	01-31	10	25	01-31	6	16	01-31	18	45	01-31	18	45	01-31	18	45	01-31
		MAYO		240	600	09-31	48	120	01-31	16	40	01-31	39	98	01-31	10	25	01-31	6	16	01-31	18	45	01-31	18	45	01-31	18	45	01-31
		JUNIO		240	600	09-31	48	120	01-31	16	40	01-31	39	98	01-31	10	25	01-31	6	16	01-31	18	45	01-31	18	45	01-31	18	45	01-31
		JULIO		240	600	09-31	48	120	01-31	16	40	01-31	39	98	01-31	10	25	01-31	6	16	01-31	18	45	01-31	18	45	01-31	18	45	01-31
		AGOSTO		240	600	09-31	48	120	01-31	16	40	01-31	39	98	01-31	10	25	01-31	6	16	01-31	18	45	01-31	18	45	01-31	18	45	01-31
		SEPTIEMBRE		240	600	09-31	48	120	01-31	16	40	01-31	39	98	01-31	10	25	01-31	6	16	01-31	18	45	01-31	18	45	01-31	18	45	01-31
		OCTUBRE		240	600	09-31	48	120	01-31	16	40	01-31	39	98	01-31	10	25	01-31	6	16	01-31	18	45	01-31	18	45	01-31	18	45	01-31
		NOVIEMBRE		240	600	09-31	48	120	01-31	16	40	01-31	39	98	01-31	10	25	01-31	6	16	01-31	18	45	01-31	18	45	01-31	18	45	01-31
		DICIEMBRE		240	600	09-31	48	120	01-31	16	40	01-31	39	98	01-31	10	25	01-31	6	16	01-31	18	45	01-31	18	45	01-31	18	45	01-31
				2,400	6000		480	1200		160	400		390	980		100	250		60	160		180	450		180	450				

Lugar de entrega bien o servicio		U.M.F. No. 13 AGUA AZUL				U.M.F. No. 02 BOULEVARD 5 DE MAYO				U.M.F. No. 21 C.F.E.				U.M.F. No. 55 AMALUCAN				U.M.F. No. 57 LA MARGARITA				U.M.F. No. 06 SAN PEDRO				U.M.F. No. 07 SAN BARTOLO				
Unidad de Información		222403				222404				222405				222406				222407				222408				222409				
Centro de Costos		200200		PERIODO DEL SERVICIO		200200		PERIODO DEL SERVICIO		200200		PERIODO DEL SERVICIO		200200		PERIODO DEL SERVICIO		200200		PERIODO DEL SERVICIO		200200		PERIODO DEL SERVICIO		200200		PERIODO DEL SERVICIO		
Descripción Servicio		Mes		Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	
El Servicio de Suministro de Agua de Garrafón, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para las Unidades Médico Administrativas de la Zona Urbana de la Ciudad de Puebla, Atlixco, Metepec. En dicha adjudicación el prestador de servicio será responsable del surtimiento y entrega a las unidades, apegándose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia.		MARZO		5	12	09-31	18	45	01-31	4	10	01-31	24	60	01-31	28	70	01-31	20	50	01-31	6	16	01-31	6	16	01-31	6	16	01-31
		ABRIL		5	12	09-31	18	45	01-31	4	10	01-31	24	60	01-31	28	70	01-31	20	50	01-31	6	16	01-31	6	16	01-31	6	16	01-31
		MAYO		5	12	09-31	18	45	01-31	4	10	01-31	24	60	01-31	28	70	01-31	20	50	01-31	6	16	01-31	6	16	01-31	6	16	01-31
		JUNIO		5	12	09-31	18	45	01-31	4	10	01-31	24	60	01-31	28	70	01-31	20	50	01-31	6	16	01-31	6	16	01-31	6	16	01-31
		JULIO		5	12	09-31	18	45	01-31	4	10	01-31	24	60	01-31	28	70	01-31	20	50	01-31	6	16	01-31	6	16	01-31	6	16	01-31
		AGOSTO		5	12	09-31	18	45	01-31	4	10	01-31	24	60	01-31	28	70	01-31	20	50	01-31	6	16	01-31	6	16	01-31	6	16	01-31
		SEPTIEMBRE		5	12	09-31	18	45	01-31	4	10	01-31	24	60	01-31	28	70	01-31	20	50	01-31	6	16	01-31	6	16	01-31	6	16	01-31
		OCTUBRE		5	12	09-31	18	45	01-31	4	10	01-31	24	60	01-31	28	70	01-31	20	50	01-31	6	16	01-31	6	16	01-31	6	16	01-31
		NOVIEMBRE		5	12	09-31	18	45	01-31	4	10	01-31	24	60	01-31	28	70	01-31	20	50	01-31	6	16	01-31	6	16	01-31	6	16	01-31
		DICIEMBRE		5	12	09-31	18	45	01-31	4	10	01-31	24	60	01-31	28	70	01-31	20	50	01-31	6	16	01-31	6	16	01-31	6	16	01-31
				50	120		180	450		40	100		240	600		280	700		200	500		60	160		60	160				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D3M0107
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-50-GYR-050GYR006-N-50-2023
SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE
GARRAFÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO 2023

Lugar de entrega bien o servicio		U.M.F. No. 03 SAN FELIPE				U.M.F. No. 12 CHOLULA				U.M.F. No. 14 PUEBLO NUEVO				U.M.F. No. 04 LA CONSTANCIA				U.M.F. No. 34 ATLIXCO				U.M.F. No. 41 HUEJOTZINGO				U.M.F. No. 47 XOXTLA			
Unidad de Información		222410				222411				222417				222419				222428				222431				222433			
Centro de Costos		200200		PERIODO DEL SERVICIO		200200		PERIODO DEL SERVICIO		200200		PERIODO DEL SERVICIO		200200		PERIODO DEL SERVICIO		200200		PERIODO DEL SERVICIO		200200		PERIODO DEL SERVICIO		200200		PERIODO DEL SERVICIO	
Descripción Servicio		Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
EL Servicio de Suministro de Agua de Garrafón, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para las Unidades Médico Administrativas de la Zona Urbana de la Ciudad de Puebla, Atlixco, Metepec. En dicha adjudicación el prestador de servicio será responsable del surtimiento y entrega a las unidades, apegándose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia.	MARZO	5	12	09-31	8	20	01-31	4	10	01-31	4	10	01-31	6	15	01-31	4	10	01-31	5	12	01-31	5	12	01-31	5	12	01-31	
	ABRIL	5	12	09-31	8	20	01-31	4	10	01-31	4	10	01-31	6	15	01-31	4	10	01-31	5	12	01-31	5	12	01-31	5	12	01-31	
	MAYO	5	12	09-31	8	20	01-31	4	10	01-31	4	10	01-31	6	15	01-31	4	10	01-31	5	12	01-31	5	12	01-31	5	12	01-31	
	JUNIO	5	12	09-31	8	20	01-31	4	10	01-31	4	10	01-31	6	15	01-31	4	10	01-31	5	12	01-31	5	12	01-31	5	12	01-31	
	JULIO	5	12	09-31	8	20	01-31	4	10	01-31	4	10	01-31	6	15	01-31	4	10	01-31	5	12	01-31	5	12	01-31	5	12	01-31	
	AGOSTO	5	12	09-31	8	20	01-31	4	10	01-31	4	10	01-31	6	15	01-31	4	10	01-31	5	12	01-31	5	12	01-31	5	12	01-31	
	SEPTIEMBRE	5	12	09-31	8	20	01-31	4	10	01-31	4	10	01-31	6	15	01-31	4	10	01-31	5	12	01-31	5	12	01-31	5	12	01-31	
	OCTUBRE	5	12	09-31	8	20	01-31	4	10	01-31	4	10	01-31	6	15	01-31	4	10	01-31	5	12	01-31	5	12	01-31	5	12	01-31	
	NOVIEMBRE	5	12	09-31	8	20	01-31	4	10	01-31	4	10	01-31	6	15	01-31	4	10	01-31	5	12	01-31	5	12	01-31	5	12	01-31	
	DICIEMBRE	5	12	09-31	8	20	01-31	4	10	01-31	4	10	01-31	6	15	01-31	4	10	01-31	5	12	01-31	5	12	01-31	5	12	01-31	
		50	120		80	200		40	100		40	100		60	150		40	100		50	120		50	120		50	120		

Lugar de entrega bien o servicio		CIBIOR				CIEFD				PLANTA DE LAVADO METEPEC				C.S.S.B.F. CHOLULA				CASA DEL JUBILADO				C.S.S. PUEBLA				CECEM BOSQUES DE MANZANILLA			
Unidad de Información		223301				225101				225201				225301				225307				225309				225601			
Centro de Costos		280903		PERIODO DEL SERVICIO		250909		PERIODO DEL SERVICIO		141914		PERIODO DEL SERVICIO		310203		PERIODO DEL SERVICIO		310203		PERIODO DEL SERVICIO		310203		PERIODO DEL SERVICIO		310203		PERIODO DEL SERVICIO	
Descripción Servicio		Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.		
EL Servicio de Suministro de Agua de Garrafón, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para las Unidades Médico Administrativas de la Zona Urbana de la Ciudad de Puebla, Atlixco, Metepec. En dicha adjudicación el prestador de servicio será responsable del surtimiento y entrega a las unidades, apegándose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia.	MARZO	4	10	09-31	4	10	01-31	13	32	01-31	2	6	01-31	2	6	01-31	4	10	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	
	ABRIL	4	10	09-31	4	10	01-31	13	32	01-31	2	6	01-31	2	6	01-31	4	10	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	
	MAYO	4	10	09-31	4	10	01-31	13	32	01-31	2	6	01-31	2	6	01-31	4	10	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	
	JUNIO	4	10	09-31	4	10	01-31	13	32	01-31	2	6	01-31	2	6	01-31	4	10	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	
	JULIO	4	10	09-31	4	10	01-31	13	32	01-31	2	6	01-31	2	6	01-31	4	10	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	
	AGOSTO	4	10	09-31	4	10	01-31	13	32	01-31	2	6	01-31	2	6	01-31	4	10	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	
	SEPTIEMBRE	4	10	09-31	4	10	01-31	13	32	01-31	2	6	01-31	2	6	01-31	4	10	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	
	OCTUBRE	4	10	09-31	4	10	01-31	13	32	01-31	2	6	01-31	2	6	01-31	4	10	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	
	NOVIEMBRE	4	10	09-31	4	10	01-31	13	32	01-31	2	6	01-31	2	6	01-31	4	10	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	
	DICIEMBRE	4	10	09-31	4	10	01-31	13	32	01-31	2	6	01-31	2	6	01-31	4	10	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	
		40	100		40	100		130	320		20	60		20	60		40	100		30	80		30	80		30	80		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D3M0107
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-50-GYR-050GYR006-N-50-2023
SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE
GARRAFÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO 2023

Lugar de entrega bien o servicio	CECEM LOMAS DE SAN MIGUEL						CECEM SAN MARTÍN TEXMELUCAN						CECEM ATLIXCO						VELATORIO						CENTRO DE CAPACITACIÓN						TIENDA IMSS						ALMACÉN DELEGACIONAL																																															
Unidad de Información	225602												225603												225606												225701												225801												225901												228001											
Centro de Costos	310203			PERIODO DEL SERVICIO			310203			PERIODO DEL SERVICIO			310203			PERIODO DEL SERVICIO			380204			PERIODO DEL SERVICIO			800201			PERIODO DEL SERVICIO			380200			PERIODO DEL SERVICIO			150900			PERIODO DEL SERVICIO																																												
Descripción Servicio	Mes	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.																																																	
EL Servicio de Suministro de Agua de Garrafón, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para las Unidades Médico Administrativas de la Zona Urbana de la Ciudad de Puebla, Atlixco, Metepec. En dicha adjudicación el prestador de servicio será responsable del surtimiento y entrega a las unidades, apegándose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia.	MARZO	3	8	09-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	6	15	01-31	6	15	01-31	6	15	01-31	18	45	01-31																																																		
	ABRIL	3	8	09-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	6	15	01-31	6	15	01-31	6	15	01-31	18	45	01-31																																																		
	MAYO	3	8	09-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	6	15	01-31	6	15	01-31	6	15	01-31	18	45	01-31																																																		
	JUNIO	3	8	09-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	6	15	01-31	6	15	01-31	6	15	01-31	18	45	01-31																																																		
	JULIO	3	8	09-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	6	15	01-31	6	15	01-31	6	15	01-31	18	45	01-31																																																		
	AGOSTO	3	8	09-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	6	15	01-31	6	15	01-31	6	15	01-31	18	45	01-31																																																		
	SEPTIEMBRE	3	8	09-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	6	15	01-31	6	15	01-31	6	15	01-31	18	45	01-31																																																		
	OCTUBRE	3	8	09-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	6	15	01-31	6	15	01-31	6	15	01-31	18	45	01-31																																																		
	NOVIEMBRE	3	8	09-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	6	15	01-31	6	15	01-31	6	15	01-31	18	45	01-31																																																		
	DICIEMBRE	3	8	09-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	6	15	01-31	6	15	01-31	6	15	01-31	18	45	01-31																																																		
			30	80			30	80			30	80			30	80			30	80			60	150			60	150			60	150			180	450																																																

Lugar de entrega bien o servicio	DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERV. GENERALES				JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS				SUBDELEGACIÓN NORTE				SUBDELEGACIÓN SUR				GUARDERÍA 3				GUARDERÍA 2				GUARDERÍA 1				TOTAL																			
Unidad de Información	229001								229101								229105								226301								226302								226303							
Centro de Costos	140100		PERIODO DEL SERVICIO		2H0100		PERIODO DEL SERVICIO		900110		PERIODO DEL SERVICIO		900110		PERIODO DEL SERVICIO		320200		PERIODO DEL SERVICIO		320200		PERIODO DEL SERVICIO		320200		PERIODO DEL SERVICIO																					
Descripción Servicio	Mes	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.																			
EL Servicio de Suministro de Agua de Garrafón, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para las Unidades Médico Administrativas de la Zona Urbana de la Ciudad de Puebla, Atlixco, Metepec. En dicha adjudicación el prestador de servicio será responsable del surtimiento y entrega a las unidades, apegándose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia.	MARZO	120	300	09-31	12	30	01-31	14	35	01-31	14	35	01-31	14	35	01-31	58	145	01-31	58	145	01-31	58	145	01-31	58	145	01-31	58	145	01-31	926	2,320															
	ABRIL	120	300	09-31	12	30	01-31	14	35	01-31	14	35	01-31	14	35	01-31	58	145	01-31	58	145	01-31	58	145	01-31	58	145	01-31	58	145	01-31	926	2,320															
	MAYO	120	300	09-31	12	30	01-31	14	35	01-31	14	35	01-31	14	35	01-31	58	145	01-31	58	145	01-31	58	145	01-31	58	145	01-31	58	145	01-31	926	2,320															
	JUNIO	120	300	09-31	12	30	01-31	14	35	01-31	14	35	01-31	14	35	01-31	58	145	01-31	58	145	01-31	58	145	01-31	58	145	01-31	58	145	01-31	926	2,320															
	JULIO	120	300	09-31	12	30	01-31	14	35	01-31	14	35	01-31	14	35	01-31	58	145	01-31	58	145	01-31	58	145	01-31	58	145	01-31	58	145	01-31	926	2,320															
	AGOSTO	120	300	09-31	12	30	01-31	14	35	01-31	14	35	01-31	14	35	01-31	58	145	01-31	58	145	01-31	58	145	01-31	58	145	01-31	58	145	01-31	926	2,320															
	SEPTIEMBRE	120	300	09-31	12	30	01-31	14	35	01-31	14	35	01-31	14	35	01-31	58	145	01-31	58	145	01-31	58	145	01-31	58	145	01-31	58	145	01-31	926	2,320															
	OCTUBRE	120	300	09-31	12	30	01-31	14	35	01-31	14	35	01-31	14	35	01-31	58	145	01-31	58	145	01-31	58	145	01-31	58	145	01-31	58	145	01-31	926	2,320															
	NOVIEMBRE	120	300	09-31	12	30	01-31	14	35	01-31	14	35	01-31	14	35	01-31	58	145	01-31	58	145	01-31	58	145	01-31	58	145	01-31	58	145	01-31	926	2,320															
	DICIEMBRE	120	300	09-31	12	30	01-31	14	35	01-31	14	35	01-31	14	35	01-31	58	145	01-31	58	145	01-31	58	145	01-31	58	145	01-31	58	145	01-31	926	2,320															
			1,200	3,000			120	300			140	350			140	350			580	1,450			580	1,450			580	1,450			9,260	23,200																

ANEXO 4 (CUATRO) LUGAR DE ENTREGA

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO
H.G.Z. No. 20 LA MARGARITA	Lic. Hilda Salamanca Beristain	hilda.salamanca@imss.ob.mx	Avenida 42 Sur 1920, Infonavit La Margarita, C.P. 72560	22224383576
H.G.Z. No. 5 METEPEC	Lic. Francisco Javier Morales Emicente	francisco.moralese@imss.gob.mx	Km.4.5 Carr.Atlixco - Metepec, Metepec, Puebla	2222260690
U.M.A.A. SAN ALEJANDRO	Lic. Irving Huerta Bello	irving.huerta@imss.gob.mx	10 Poniente y 27 Norte, Col. Amor, Puebla	2222260690
U.M.F. No. 11 SAN MARTIN TEXMELUCAN	Lic. Nancy Meza Pedraza	nancy.meza@imss.gob.mx	Camino Tlanalapa 10, 74000 San Martín Texmelucan, Púe.	2222260690
U.M.F. No. 08 MAYORAZGO	Lic. José Luis Vázquez Pérez	jose.vazquezpe@imss.gob.mx	Av. del Trabajo, Esq. Francisco Javier Mina, Col. Mayorazgo, 72450 Puebla, Púe.	2222260690
U.M.F. No. 01 PASEO BRAVO	Lic. José Manuel Velez García	jose.velezg@imss.gob.mx	11 Sur S/N., Esq. 13 Poniente, Zona Centro, 72000 Puebla, Púe.	2222260690
U.M.F. No. 13 AGUA AZUL	Lic. Gabriel Gómez Salamanca	gabriel.gomez@imss.gob.mx	Pról. 11 Sur 5525, Col. Mayorazgo, 72460 Puebla, Púe.	2222260690
U.M.F. No. 02 BLVRD. 5 DE MAYO	Lic. Adriana Rosario Castillo Buendía	adriana.castillo@imss.gob.mx	Bld. Héroes 5 de Mayo, Esq. 9 Oriente, Zona Centro, 72000 Puebla, Púe.	2222260690
U.M.F. No. 21 C.F.E.	VACANTE	VACANTE	Calle 14 sur y 31 Oriente Puebla,]Pue	2222260690
U.M.F. No. 55 AMALUCAN	Lic. Christian Herrera	christian.hererrak@imss.gob.mx	Av. El Roble, Esq. Av. de Las Torres, Unidad Habitacional Amalucan, 72310 Puebla, Púe.	2222260690
U.M.F. No. 57 LA MARGARITA	Lic. Pablo de Jesus Alvarez Escamilla	pablo.alvarez@imss.gob.mx	Av. San Baltazar, Esq. 42 Sur, Unidad Habitacional Las Margaritas, 72560 Puebla, Púe.	2222260690
U.M.F. No. 06 SAN PEDRO	Lic. Erick Lagunas Ruíz	erick.lagunas@imss.gob.mx	35 Norte, Esq. Av. 15 de Mayo, Col. Villas San Alejandro, 72070 Puebla, Púe.	2222260690
U.M.F. No. 07 SAN BARTOLO	Lic. René López Gracia	rene.lopezg@imss.gob.mx	Circuito San Bartolo Poniente B S/N, 72495 Puebla, Púe.	2222260690
U.M.F. No. 03 SAN FELIPE	Lic. Juan Carlos Luna Gutierrez	juan.lunag@imss.gob.mx	5 de Febrero Oriente 206, Col. San Felipe Hueyotlipan, 72030 Puebla, Púe.	2222260690
U.M.F. No. 12 CHOLULA	Lic. Sonia Acevedo Melendez	sonia.acevedom@imss.gob.mx	4 Norte 1001, Zona Centro, 72800 Cholula, Púe.	2222260690
U.M.F. No. 14 PUEBLO NUEVO	Lic. Luis Armando Cruz Romero	luis.cruzz@imss.gob.mx	Km. 128 Carretera Federal México - Puebla, Col. Pueblo Nuevo, 72120 Pueblo Nuevo Puebla, Púe.	2222260690
U.M.F. No. 04 LA CONSTANCIA	Lic. Noemí García García	noemi.garciag@imss.gob.mx	Esteban de Antuñano 6, Col. La Constancia, 72110 La Constancia Atoyac Puebla, Púe.	2222260690
U.M.F. No. 34 ATlixco	Lic. María de Jesús Carolina Palma García	maria.palmag@imss.gob.mx	Av. Manuel Avila Camacho 1102, Zona Centro, 74250 Atlixco, Pue.	2222260690
PLANTA DE LAVADO METEPEC	Lic. Rafael García Tizapan	rafael.garcia@imss.gob.mx	35 Norte, Esq. Av. 15 de Mayo, Col. Villas San Alejandro, 72070 Puebla, Púe.	2222260690
C.S.S.B.F. CHOLULA	Lic. Imelda Hernández Gutierrez	imelda.hernandezg@imss.gob.mx	5 de Mayo no. 605, Cholula, Puebla	2222260690
CASA DEL JUBILADO	Lic. María Gabriela García	rafael.garcia@imss.gob.mx	22 Norte S/N, Centro, Puebla	2222260690
C.S.S. PUEBLA	Lic. Miriam Lizeth Fortis Muñoz	miriam.fortis@imss.gob.mx	26 poniente No. 1106, Barrio de Santa Anita, Puebla	2222260690
C.E.C.E.M. BOSQUE DE MANZANILLA	Lic. Ernestina González Rojas	ernestina.gonzalezr@imss.gob.mx	Calle Mamey S/N	2222260690



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D3M0107
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-50-GYR-050GYR006-N-50-2023
SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE
GARRAFÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO 2023

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO
C.E.C.E.M. LOMAS DE SAN MIGUEL	L.T.S. Ana María González Rodríguez	ana.gonzalezr@imss.gob.mx	Tenochtitlán 8, Lomas de San Miguel, Puebla	2222260690
C.E.C.E.M. SAN MARTIN TEXMELUCAN	L.A.E. Maricarmen Morales Salgado	maricarmen.morales@imss.gob.mx	Libertad Norte 405, San Martín Texmelucan, Puebla	2222260690
C.E.C.E.M. ATLIXCO	Profr. José Agustín Aguirre Tenorio	jose.aguirret@imss.gob.mx	Av. Manuel Avila Camacho 1102, Atlixco, Puebla	2222260690
VELATORIO	Lic. Daniel Agustín Torres	daniel.torresa@imss.gob.mx	25 Sur y 17 Poniente, La piedad, Puebla	2222260690
CENTRO DE CAPACITACION ZAVALETA	Lic. Alejandra Zárate Cruz	alejandra.zaratec@imss.gob.mx	Calzada Zavaleta 5519, Zavaleta, Puebla	2222260690
TIENDA IMSS	C.P. Irving Jonathan Vázquez Ramírez	irving.vazquez@imss.gob.mx	Gran Avenida 2602, Las Hadas, Puebla	2222260690
ALMACEN DELEGACIONAL	C.P. Diliam Montaña Hernández	diliam.montano@imss.gob.mx	Prolongación 5 de Febrero Oriente 107, San Felipe, Hueyotlipán, Puebla	2222260690
DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	Ing. Erick Salvador Ponce Cordero	erick.ponce@imss.gob.mx	24 Oriente S/N, Centro, Puebla	2222260690
JEFATURA DE SERVICIOS MEDICOS	C.P. Oscar Barrientos Zavalza	oscar.barrientos@imss.gob.mx	4 Norte 2005, Centro Puebla	2222260690
SUBDELEGACION NORTE	Lic. José Alejandro Viñas Vázquez	jose.vinas@imss.gob.mx	20 Sur 1109, Rancho Azcarate, Puebla	2222260690
SUBDELEGACION SUR	Lic. Angel Franco Espinoza	angel.franco@imss.gob.mx	Lerdo 106, La Paz, Puebla	2222260690
GUARDERÍA 3	Lic. Elizabeth Méndez	elizabeth.mendez@imss.gob.mx	3 PONIENTE No 2512, PUEBLA, PUEBLA	2222260690
GUARDERÍA 1	Lic. Ana Martha Franco Montiel	ana.francom@imss.gob.mx	2 Norte y Boulevard 5 De Mayo, Puebla, Puebla	2222260690
GUARDERÍA 2	Lic. Brenda Morales Guzmán	brenda.moralesgu@imss.gob.mx	25 Norte 3615, Las Cuartillas, Puebla, Puebla	2222260690



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D3M0107
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-50-GYR-050GYR006-N-50-2023
SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE
GARRAFÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO 2023

ANEXO 5 (CINCO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, Adjudicación Directa pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **Diez Meses**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.